

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 5 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el apoderado de actor, allego el 27 de abril de 2023 constancia de remisión y entrega (26-IV-2023) del enteramiento virtual al demandado, siendo así, que el mismo se tiene por cumplido 2 días después, esto es el 28 de abril de 2023, por lo tanto, para el momento de la entrada de este asunto al despacho, 5 de mayo de 2023, de los 10 días de traslado solo alcanzaron a cursar 3 días, estando pendiente cursar 7 días restantes del traslado. SIRNA ok

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00367

Demandante: LUIS EMILIANO VENEGAS AVILÁN

Demandado: PEDRO MANUEL VENEGAS PEDRAZA

Fecha Auto: 01 de junio de 2023.

SE INCORPORA al expediente la documentación descrita en el informe secretarial que precede, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma este Juzgado **RESUELVE:**

1.- SE TIENE por notificado virtualmente al demandado PEDRO MANUEL VENEGAS PEDRAZA, conforme los apremios de la ley 2213 de 2022, cuya entrega se verificó el 26 de abril de 2023, por lo tanto, conforme los mandatos de tal norma, el enteramiento se tiene por cumplido 2 días después, es decir, el 28 de abril de 2023. Así las cosas, el traslado por 10 días, empezó a cursar el 2 de mayo de 2023, mas son embargo, con la entrada del proceso al despacho, el 5 de mayo de 2023, se suspendió el traslado, siendo así que tan solo cursaron 3 días, de traslado, **estando pendientes por correr 7 días, restantes.**

2.- POR SECRETARÍA, contabilícese el término restante, esto es, **7 días**, los cuales serán contabilizados desde el día siguiente a la notificación por estado de este proveído.

3.- Fenecido el término enunciado en numeral anterior de este proveído, vuelva el expediente al despacho para los fines de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #20 de 02 de junio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61c9fac5f582b6daa447877b298686221fc979e123a43727bd5b37f3c46c791e**
Documento generado en 01/06/2023 06:54:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>